

bando municipal



Leganés
AYUNTAMIENTO

Bando Informativo sobre la actividad sancionadora de la Policía Local de Leganés en materia de estacionamiento

Ante las quejas y la preocupación de los vecinos por el incremento de la actividad sancionadora de la Policía Local de Leganés, especialmente en lo que concierne a denuncias por estacionamiento indebido, en detrimento del cumplimiento de otras prioridades señaladas por el Área de Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento de Leganés cree necesario hacer público este comunicado para general conocimiento y efectos oportunos.

Primero: Las prioridades marcadas por el gobierno local respecto de las actuaciones de la Policía Local de Leganés son las siguientes y en el siguiente orden cualitativo, que se refleja sin pretensión de exhaustividad:

- a) Seguridad ciudadana, entendida como prevención y lucha contra la delincuencia;
- b) Vigilancia del cumplimiento de la normativa general y municipal en cuanto a actividades económicas, horarios de establecimientos hosteleros, normativa urbanística y medioambiental, licencias de obra y similares;
- c) Vigilancia de la seguridad y la fluidez del tráfico rodado, y dentro de ésta con el siguiente orden de prioridades:
 - c.1) Fluidez del tráfico en vías congestionadas;
 - c.2) Estacionamiento en áreas de carga y descarga;
 - c.3) Estacionamiento indebido en vías de alta densidad de tráfico y vías principales;
 - c.4) Estacionamiento indebido en vías de media y baja densidad de tráfico;
 - c.5) Estacionamiento indebido en áreas residenciales con baja o muy baja densidad de tráfico donde no exista actividad comercial en las inmediaciones;
 - c.6) Estacionamiento indebido en áreas privadas de uso público.
- d) Cualesquiera otros cometidos que la Concejalía de Seguridad Ciudadana o la Jefatura de Policía Local establezcan dentro de las competencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Leganés.

Segundo: En la medida en que ha llegado a conocimiento de la Jefatura de la Policía Local, de la Concejal de Seguridad Ciudadana y de esta Alcaldía-Presidencia una inusitada y extemporánea actividad sancionadora de la Policía Local en zonas residenciales de baja o muy baja densidad de tráfico o en espacios privados de uso público, que no guarda relación con el orden de prioridades arriba citado y que obedece presuntamente a una huelga de celo no declarada, que estaría ejerciendo determinado sector de la Policía Local con el presunto pretexto de una reivindicación salarial ya expresada y aceptada por el Equipo de Gobierno en los órganos legalmente establecidos y que está en vías de ser cumplimentada en las próximas semanas, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien comunicar lo siguiente:

Tercero: Ni la Alcaldía-Presidencia, ni el Equipo de Gobierno, ni la Concejal de Seguridad Ciudadana, ni el Jefe de la Policía Local han dado orden alguna, ni por escrito ni verbal ni tácitamente, para que se invierta este orden de prioridades.

Cuarto: Por lo tanto, las denuncias practicadas que notoriamente, tanto por su número como por su naturaleza, se aparten del mencionado orden de prioridades serán objeto de minuciosa revisión, una a una, por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. En caso de proceder la imposición de una sanción, ésta se graduará atendiendo al orden de prioridades anteriormente establecido y a la gravedad de la infracción, tendiendo en todo caso al mínimo exigible de acuerdo con la normativa vigente.


D. Jesús Gómez Ruiz
El Alcalde-Presidente



WWW.LEGANES.ORG